



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **FABIO BURITICA BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.265 de Neiva, quien obra en su condición de Rector y por lo tanto Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, identificada con NIT 891.190.346-1, como consta en el Acta de posesión No. 008 del 18 de noviembre de 2022 y que en adelante se denominará **UNIAMAZONÍA**, con plena capacidad para suscribir el presente otrosí, que hemos acordado previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 4 de septiembre de 2023 **PATRIMONIO NATURAL** y **LA UNIAMAZONÍA** suscribieron el Subacuerdo V.A. II No. 001 de 2023, cuyo objeto consiste en " *Implementar la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, contemplando el enfoque territorial, diferencial e interseccional dirigido a jóvenes habitantes en las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación en la Amazonia Colombiana, desarrollando acciones de planificación, capacitación, certificación y sistematización de la experiencia*".
2. Que el plazo de duración del Subacuerdo según la cláusula novena será de doce (12) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **UNIAMAZONÍA**. Esta aprobación se dio el 20 de octubre del 2023.
3. Que el valor del Subacuerdo asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.500.000.000)** que provienen de:
 - **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** de la línea 1.3.1.2 del PIR I del PROGRAMA REM COLOMBIA II.
 - **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** de la línea 1.3.1.0 del PID I del PROGRAMA REM COLOMBIA II.
4. Que la supervisión y control del Subacuerdo según la cláusula Décima Tercera estará a cargo Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
5. Que el 10 de octubre de 2024, se elaboró por parte de **PATRIMONIO NATURAL** Acta de Suspensión Unilateral No. 01, en cumplimiento de la cláusula Vigésima Séptima del Subacuerdo.
6. Que el 29 de octubre de 2024, se elaboró por parte de **PATRIMONIO NATURAL** Acta de Reanudación del Subacuerdo, una vez verificada las condiciones exigidas para continuar el plazo de ejecución.

Con el apoyo de:

1



CS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

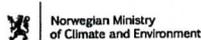
7. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 20 de septiembre de 2024, el Supervisor del Subacuerdo Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, solicita prorrogar en 9 meses el plazo de ejecución, así como la modificación del producto No. 6 y la tabla de desembolsos contenida en el Subacuerdo en los siguientes términos:

" El día 04 de septiembre del año 2023, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, identificada con NIT. 900.064.749-7, y la Universidad de la Amazonia, identificada con NIT. 891.190.346-1, acordaron suscribir el Subacuerdo V.A. II No. 001 de 2023, cuyo objeto corresponde a "Implementar la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, contemplando el enfoque territorial, diferencial e interseccional dirigido a jóvenes habitantes en las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación en la Amazonia Colombiana, desarrollando acciones de planificación, capacitación, certificación y sistematización de la experiencia" con una duración de doce (12) meses con inicio de ejecución el día 20 de octubre del año 2024 y un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000) para su ejecución que provienen: (I) Mil Quinientos Millones de Pesos (\$1.500.000.000) de la línea 1.3.1.2 del PIR I del Programa Rem Colombia II; y, (II) Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) de la línea 1.3.1.0 del PID I del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

Por medio de oficio R-810 del día 6 de septiembre del año 2024 (ver nexo 1), la Universidad de la Amazonia en calidad de Entidad Implementadora, cumpliendo con lo estipulado en la "CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PRORROGAS Y MODIFICACIONES" del Subacuerdo V.A II No. 001 de 2023, solicita que, de común acuerdo y previa aprobación por el supervisor, mediante otrosí se efectúe la prórroga del plazo de ejecución inicialmente previsto por **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del 20 de octubre de 2024, y hasta el 19 de julio de 2025 debido que la Universidad de la Amazonía ha tenido la interrupción imprevista de las actividades administrativas en el mes de octubre de 2023, con ocasión de un paro estudiantil (<https://web.facebook.com/UNEESUDLA/videos/la-triestamentaria-de-la-universidad-de-la-amazonia-se-declara-en-paro-indefinid/529624530816245/?rdc=1&rdi>) y la dificultad para encontrar en las veredas de los focos activos de deforestación interlocutores a los cuales socializar la estrategia y más aún jóvenes interesados en inscribirse, por el temor a que su vinculación con acciones impulsadas por el gobierno nacional, o su liderazgo ambiental al promover el diplomado, pudieran generarles problemas con los grupos armados al margen de la ley que cohabitan los territorios priorizados por esta estrategia de educación ambiental, (teniendo en cuenta lo relacionado en la alerta temprana 007 de 2024 de la Defensoría del Pueblo, la cual identifica peligros en 50 municipios y 18 áreas no municipalizadas de Amazonas, Caquetá, Cauca, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés y Vichada). (Ver anexo 2)

Con el apoyo de:

2



705



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

Así pues, como puede evidenciarse, el proceso de contratación del personal ha implicado amplios desfases en tiempo respecto a lo planeado para el proyecto; es decir que, a pesar de contar con la contratación de unos profesionales, frente a otros es necesario realizar algunas precisiones sobre el proceso de contratación adelantado mediante el método de selección "Invitación a presentar expresión de interés" para la vinculación de profesionales en los cargos de **contador, profesional de género, profesional pedagógico, sabedores locales y docentes en las diferentes líneas y perfiles**, en el Marco del Subacuerdo V.A II No 001 de 2023, celebrado entre Patrimonio Natural Fondo Para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, descritas a continuación:

El Plan de Adquisiciones del Subacuerdo No. V.A II 001 de 2023 contempla en la línea 2 la contratación del Profesional Pedagógico Docente; en la línea 4 la contratación del Profesional Contador; de la línea 5 a la línea 20 la contratación de los docentes perfil 1, perfil 2, perfil 3 y perfil 4, para los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo y Meta; de la línea 21 a la línea 24, la contratación de los sabedores locales para los departamentos Guaviare, Putumayo y Meta; y, en la línea 46 la contratación del Profesional en Género.

El equipo de Escuela de Selva, remitió los Términos de Referencia el 04 de junio de 2024 a la jurídica de la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, quien luego de revisarlos, los remitió a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación para que fueran enviados a Patrimonio Natural, con el propósito de obtener su aprobación. El 11 de junio de 2024, Patrimonio Natural remitió observaciones a los Términos de Referencia, las cuales fueron atendidas inmediatamente por la E.I.

Luego de efectuar la recolección de firmas sobre los documentos finales a nivel interno, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual Operativo de KFW, se solicitó la publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad. Así, fueron publicados en su mayoría el 12 de junio de 2024, a excepción de dos (2) que fueron publicados el 19 y 17 de junio de 2024.

La última convocatoria cerró el día 27 de junio de 2024 a las 5:00 p.m, fecha en la cual la Coordinadora de la Escuela de Selva solicitó la conformación del Comité Evaluador. Aquél fue integrado en su totalidad el 16 de julio de 2024 a través de correo electrónico; de tal manera que desde el día 17 de julio de 2024 hasta el día 24 de julio de 2024, se adelantaron las sesiones para la evaluación de **320 hojas de vida** para los diferentes cargos que se convocaron, concluyendo dicha labor en **nueve (9) personas seleccionadas** para celebrar Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y **catorce (14) procesos declarados desiertos**, tal y como se describe a continuación:



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

Perfil profesional	Numero de hojas de vida evaluadas	Estado de la convocatoria
Contador	6	Desierta
Docente Línea 5	10	Postulante seleccionado
Docente Línea 6	12	Desierta
Docente Línea 7	10	Desierta
Docente Línea 8	10	Desierta
Docente Línea 9	30	Postulante seleccionado
Docente Línea 10	7	Desierta
Docente Línea 11	7	Desierta
Docente Línea 12	3	Desierta
Docente Línea 13	10	Desierta
Docente Línea 14	8	Desierta
Docente Línea 15	7	Desierta
Docente Línea 16	8	Postulante seleccionado
Docente Línea 17	14	Desierta
Docente Línea 18	10	Desierta
Docente Línea 19	14	Desierta
Docente Línea 20	20	Desierta
Profesional género	30	Postulante seleccionado
Profesional pedagógico	73	Postulante seleccionado
Sabedor local Guaviare	8	Postulante seleccionado
Sabedor local Meta	9	Postulante seleccionado

Con el apoyo de:

4



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW

JCS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

Sabedor local Miraflores	5	Postulante seleccionado
Sabedor local Putumayo	9	Postulante seleccionado

En consecuencia, el 24 de julio del 2024 se levantaron Actas de Selección, que posteriormente fueron publicadas en la página web de la Universidad de la Amazonia, e iniciado el trámite de contratación, teniendo como fecha de inicio de actividades, el **08 de agosto de 2024 para la mayoría, el 09 de agosto 2024 para el docente Caquetá perfil 2, el 12 de agosto de 2024 para el sabedor local Guaviare y el 14 de agosto para el sabedor local Meta.**

Específicamente para el cargo de **Profesional Pedagógico – Docente**, (el más determinante para el desarrollo pedagógico de la estrategia Escuela de Selva Fase II), se tuvieron que realizar tres procesos de selección; pues en los dos primeros no se logró la contratación del personal, lo que retrasó el avance en los productos relacionados con los contenidos pedagógicos por aproximadamente 10 meses, de acuerdo con el cronograma inicialmente establecido. Por lo cual, se requiere la adición de un plazo prudente y similar al inicialmente contemplado, para la elaboración de los módulos y el logro de un diseño metodológico de alta calidad y contextualizado que pueda garantizar la aplicación de los enfoques territorial, diferencial e interseccional.

En el mismo sentido, se debe tener en cuenta que la actualización de los módulos, el diseño de las evaluaciones, la elaboración del material didáctico y demás actividades de preparación se van a trabajar inicialmente solo con 3 docentes de los 16 proyectados para esa labor, con la dirección del profesional pedagógico y el profesional para enfoque de género, lo que implica una dinámica de trabajo menos ágil a la estimada en el plan de trabajo inicial, justificando así la necesidad de contar con más tiempo en la implementación del Subacuerdo.

Por otro lado, es necesario exponer que también se han tenido que enfrentar dificultades con la contratación del personal requerido en otras áreas de desempeño para la correcta ejecución del Subacuerdo; como son la **coordinación y el área contable**. Para el caso de la **coordinación** se celebró un proceso selección del que resultaron 5 personas habilitadas y en orden de elegibilidad declinaron de la aspiración 3 profesionales cada uno en su respectivo plazo, lo cual retrasó más el inicio de actividades, sin que esto pudiera ser previsto por la Universidad de la Amazonia.

Para el caso del cargo de **contador** se han celebrado dos procesos de selección; pues, durante el primero resultó seleccionada una persona con inicio de labores el 1 de marzo de 2024, pero solicitó la terminación anticipada del contrato el 13 del mismo mes. Así pues, se apertura una segunda convocatoria

Con el apoyo de:

) 05



OTOSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

donde un postulante resultó habilitado, pero finalmente no acepto continuar con el proceso precontractual; razones que llevaron a que la Asistente Administrativa y Contable asumiera de manera provisional las labores del contador, generando un avance menos ágil en lo relativo a funciones contables y financieras en el marco del Subacuerdo., lo que dificultó la ejecución en los tiempos inicialmente previstos, obstaculizando el logro de varios productos proyectados; por lo tanto, se considera necesario surtir el proceso de modificación al Plan de Adquisiciones (i) ampliando los perfiles solicitados para aumentar la oferta de profesionales disponibles, interesados en laborar en los municipios priorizados; y consecuentemente establecer condiciones profesionales y académicas en cada uno de los términos de referencia a fin de garantizar una mayor oferta en cada caso (ii) previendo la posibilidad de surtir dichas contrataciones a través del procedimiento de contratación directa; y, (iii) valorando la experiencia de los desarrolladores que operaron durante la Fase I de Escuela de Selva, a fin de optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

Por otra parte luego de discutir ampliamente las circunstancias que rodearon el proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición de las MIL (1.000) tablet's, en el marco del Primer y Segundo Comité de Seguimiento Virtual realizados el 19 de junio y 17 de julio de 2024 (ver anexo 6-7), respectivamente; en aras de ejecutar el subacuerdo, las partes acordamos que, sería Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas quien adelantaría el proceso de contratación para su adquisición; y, para tal efecto Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas realizaría el descuento de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000 M/CTE) o el costo de las tablet's a la Universidad de la Amazonia, en el segundo desembolso programado a la E.I. para la correcta ejecución de las actividades propias del Subacuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad de la Amazonia en calidad de Entidad Implementadora, invocando la Cláusula Décima Segunda del Subacuerdo V.A II No. 001 de 2023, solicitó al líder del Pilar 1 la suscripción de un otrosí donde se efectúe la prórroga del plazo de ejecución por **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del **20 de octubre de 2024**, y hasta el **19 de julio de 2025** y la modificación del producto 6 refiriéndose a citar la excepción de adquisición de mil (1.000) tablets debido a las dificultades presentadas en el proceso precontractual ya esbozadas en el presente documento que debieron ser adquiridas bajo el método de licitación pública nacional, requeridas para la implementación de aprendizaje del diplomado "Gestor comunitario de Selva" Además de las dificultades que se ha visto la Universidad de la Amazonia para convocar y seleccionar profesionales idóneos que cumplan con las condiciones habilitantes y disponibilidad de tiempo. Lo que claramente ha generado un retraso en el inicio de las actividades lo que conlleva a dar por parte de la supervisión el aval para la suscripción de otrosí que prorrogue el Subacuerdo por **NUEVE (9) MESES** más."

Con el apoyo de:

6



Ejecución:
KFW

Yes



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

8. Que en virtud de lo pactado en el Subacuerdo No. 001 de 2023 en la Décima Segunda, las condiciones para prorrogar son:

"DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Subacuerdo, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- La solicitud de prórroga debe estar debidamente justificada, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicialmente pactado o en cada una de sus prórrogas anteriores.
 - Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
 - La prórroga puede hacerse por hasta la mitad del tiempo inicial del acuerdo o menor.
 - Excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
 - Deben encontrarse al día en la presentación de informes financieros y/o subsanaciones, informes de hitos al último corte a presentar y estar al día en documentación jurídica.
 - Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."
9. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible; fue actualizado el Plan de adquisiciones y la Estructura del proyecto y son avaladas por las áreas correspondientes de **PATRIMONIO NATURAL**.
10. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el siguiente párrafo a la cláusula tercera del Subacuerdo relacionado con las obligaciones de **UNIAMAZONIA**, en los siguientes términos:

"PARÁGRAFO 1: En cuanto a las obligaciones 1, 6, 8, 16 y 21, hace referencia a los bienes y servicios contenidos en el Plan de Adquisiciones, **a excepción de las 1.000 tablet's** referenciadas en la Línea 32 del Plan de Adquisiciones PIR 1 Actividad 1.3.1.2.; como quiera que aquella adquisición estará a cargo de Patrimonio Natural; las demás obligaciones son de obligatorio cumplimiento para las partes. "

SEGUNDA: MODIFICAR, la redacción del producto No. 6 contenido en la cláusula quinta del Subacuerdo, en los siguientes términos:

Con el apoyo de:

7



7 Norwegian Ministry of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW

65



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

"QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1(...)

- **Producto No. 6.** Evidencia de adquisición de equipos tecnológicos u otras herramientas didácticas requeridas para el desarrollo de "Escuela de Selva" Fase II, con las especificaciones técnicas aprobadas por la Subdirección de Educación y Participación y por Visión Amazonía, para este producto la universidad se compromete a entregar evidencia de adquisición de los equipos establecidos en el plan de adquisiciones, **excepto las 1.000 tablets**, teniendo en cuenta que mediante Comité de Seguimiento realizado el 17 de julio de 2024, las partes acuerdan que las evidencias de adquisición de las tablet's estarán a disposición de Patrimonio Natural, por ser la entidad contratante. Es decir, que las evidencias a presentar serán las relacionadas únicamente con los computadores y la impresora contemplados en la línea 37 del Plan de Adquisiciones, requeridos también para el diseño metodológico."

TERCERA: ADICIONAR los siguientes párrafos a la cláusula quinta en específico al producto No. 6, en los siguientes términos:

"PARÁGRAFO 1: La adquisición del producto No. 6, se encuentra a cargo de FPN, la cual será adquirido bajo las condiciones plasmadas en los términos de referencia suministrados por **UNIAMAZONIA**.

PARÁGRAFO 2 Las mil (1.000) tablets deberán contar con un diseño metodológico mediante una APP con los contenidos del diplomado "Escuela de Selva" que serán instalados por **UNIAMAZONIA**."

CUARTA: MODIFICAR la cláusula sexta del Subacuerdo para especificar los valores a ejecutar por cada parte, de la siguiente manera:

"SEXTA. VALOR DEL SUBACUERDO: El valor total del Subacuerdo asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$3.500.000.000)** que provienen de:

- **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** de la línea **1.3.1.2** del **PIR I** del PROGRAMA REM COLOMBIA II.
- **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)** de la línea **1.3.1.0** del **PID I** del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

Estos valores serán ejecutados de la siguiente manera:

Con el apoyo de:

8



Norwegian Ministry of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW

JCS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

- a. La UNIAMAZONIA ejecutará la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000)**, discriminados así: Del PIR 1 \$500.000.000, Actividad 1.3.1.2 y del PID 1 \$2.000.000.000 de la Actividad 1.3.1.0.
- b. PATRIMONIO NATURAL ejecutará la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000)**. provenientes del PIR 1 Actividad 1.3.1.2"

QUINTA: MODIFICAR la cláusula séptima del Subacuerdo relacionado con la tabla de desembolso, de la siguiente manera:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
<p>- Producto No. 1. Un (1) Documento con la propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico - práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II de manera presencial y virtual, concertada con Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Debe incluir enfoques territoriales, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que aporten a las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.</p> <p>- Producto 2. Trece (13) socializaciones y memoria de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de selva" Fase II, con los actores interesados, incluyendo listados de asistencia y registro audiovisual, en los territorios definidos para su implementación.</p> <p>Producto No. 3. Un (1) Plan de Trabajo que incluye esquema de desarrollo del proceso de formación, cronograma de actividades y equipo de trabajo conformado para acompañar el proceso de formación.</p> <p>-Producto No. 4. Un (1) documento técnico de actualización de los contenidos y metodología, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de manera presencial y virtual, aprobada por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Este</p>	<p>Primer desembolso</p> <p>\$ 1.400.000.000</p>	<p>56 %</p>

Con el apoyo de:



CS

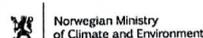


OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

<p>documento debe contener la justificación de continuidad, ajuste o modificación de los módulos implementados de acuerdo a las consideraciones culturales locales, en "Escuela de Selva" Fase I, aprobado por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y el Pilar de Gobernanza Forestal, de Visión Amazonía.</p> <p>Producto 6. Evidencia de adquisición de equipos tecnológicos u otras herramientas didácticas requeridas con el diseño metodológico aprobado para el desarrollo de Escuela de Selva" Fase II, con las especificaciones técnicas aprobadas por la SEP y por Visión Amazonía, exceptuando las 1.000 tablets que son adquiridas por Patrimonio Natural.</p> <p>- Producto No. 7. Diseño de herramientas didácticas de apoyo al proceso formativo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, aprobadas por Visión Amazonía y la Subdirección de Educación y Participación, con contenidos pedagógicos y didácticos ajustados, de acuerdo a las dinámicas culturales propias, que desarrolle los módulos que permitan alcanzar el objeto del subacuerdo, en funcionamiento y que cumpla con criterios de imagen institucional del MADS.</p> <p>- Producto No. 11. Cuatro (4) encuentros virtuales con actores que lideren temas asociados a los contenidos de los módulos de aprendizaje de educación ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- Producto No. 12. Un (1) documento de socialización con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del personal docente.</p> <p>- Avance Producto No. 13. Informes de avance de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución</p>		
--	--	--

Con el apoyo de:

10



Ejecución:
KFW

JCS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

<p>- Avance Producto 13.1. Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p> <p>- Producto No. 17. Una (1) memoria del proceso de acompañamiento a la formulación de los proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- Producto No. 19. Registro de inscripción de 1.000 jóvenes rurales de los municipios priorizados en la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- Producto No. 20. Tres (3) reuniones de articulación de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- Producto No. 26. Acta de una veeduría ciudadana conformada de la Estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p>		
<p>- Producto No. 7: Diseño de herramienta didáctica de apoyo al proceso formativo de la estrategia de Educación Ambiental para la vida Escuela de Selva Fase II, aprobadas por Visión Amazonía y la Sub directora de Educación y Participación, con contenidos pedagógicos y Didácticos ajustados, de acuerdo a las didácticas culturales propias, que desarrolle los módulos que permitan alcanzar el objeto del subacuerdo en funcionamiento y que cumpla con los criterios de imagen institucional del MADS.</p>	<p>Segundo desembolso</p> <p>\$ 50.000.000</p>	<p>2%</p>
<p>- Producto No. 5. Cuatro (4) módulos de aprendizaje con los contenidos teórico y práctico, para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>Producto No. 8. Realizar acompañamiento presencial por cada módulo de aprendizaje dirigido a 1000 jóvenes priorizados en el subacuerdo. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- Producto No. 9. Un encuentro presencial con formadores locales, enlaces territoriales y equipo pedagógico que permita movilizar saberes asociados al uso y conservación de la selva mediante conceptos prácticos que permitan transformar las</p>	<p>Tercer desembolso</p> <p>\$700.000.000</p>	<p>28%</p>

Con el apoyo de:

105



OTOSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

<p>formas de ver los territorios a partir del diseño de módulos de aprendizaje. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia</p> <p>Producto No. 10. Un (1) encuentro regional con las delegaciones de las 20 propuestas de emprendimiento ganadoras. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- Avance Producto No. 13. Informes de avance de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución</p> <p>- Avance Producto 13.1. Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p> <p>- Producto No. 14. Un (1) Documento con criterios de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- Producto No. 15. Veinte (20) proyectos formulados y apoyados de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible.</p> <p>- Producto No. 16. Un (1) Acta de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p> <p>- Producto No. 17. Una (1) memoria del proceso de acompañamiento a la formulación de los proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II.</p>		
---	--	--

Con el apoyo de:

12



Norwegian Ministry of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW

Yes



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

<p>- Producto No. 18. Evaluación de las actividades de aprendizaje de los jóvenes participantes de la estrategia de educación ambiental para la vida como Gestores Comunitarios de Selva</p> <p>- Producto No. 21. Tres (3) socializaciones de los resultados de la estrategia pedagógica "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.</p> <p>- Producto No. 22. Certificados como gestores comunitarios de selva, a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y practicas requeridas, así como a quienes participen como formadores en su calidad de sabedores, docentes, expertos y enlaces locales y desarrollar ceremonia oficial de graduación.</p>		
<p>Avance Producto No. 13. Informes de avance de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución</p> <p>- Avance Producto 13.1. Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p> <p>Producto No. 23 Un (1) informe final del desarrollo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de acuerdo con los indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aportan al cambio conceptual que favorecen las transformaciones en el territorio.</p> <p>Producto No.24 Un (01) documento con resultados de la sistematización de las lecciones aprendidas del proceso de Escuela de Selva II, que identifique fortalezas y debilidades y proponga mejoras de implementación y escalamiento para futuras Estrategias de Educación Ambiental en la Amazonia Colombiana</p> <p>Producto No.25 Una (1) memoria de evento solemne presencial y virtual de graduación para los jóvenes Gestores comunitarios</p>	<p>Cuarto desembolso</p> <p>\$200.000.000</p>	<p>8%</p>

• Con el apoyo de:

CS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

de Selva, con registro audiovisual, base de datos de jóvenes graduados, con su caracterización correspondiente y soportes de certificados entregados.		
<p>Producto No. 13. Informes de avance de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución</p> <p>-Producto 13.1. Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II,</p>	<p>Quinto desembolso</p> <p>\$ 150.000.000</p>	<p>6%</p>
TOTAL	2.500.000.000	100%

SEXTA: MODIFICAR los parágrafos 1, 2, 3 y 4 de la cláusula séptima del Subacuerdo, de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el último desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en este Subacuerdo, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la **UNIAMAZONIA**, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. **PATRIMONIO NATURAL** revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación.

PARÁGRAFO 3: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARAGRAFO 4: Entiéndase que como ya fue realizada la totalidad del desembolso 1 a la cuenta bancaria del proyecto creada por la Universidad de la Amazonia, es

Con el apoyo de:

14



Norwegian Ministry of Climate and Environment



UK Government



Ejecución: **KFW**

JCS



OTROSÍ No. 1 AL SUBACUERDO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA - UNIAMAZONÍA.

necesario modificar la forma de los desembolsos futuros, toda vez que, la compra de las mil (1.000) tablets no estará a cargo de la Entidad Implementadora sino de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad con el compromiso de entrega de las mil (1.000) tablets al pilar; en todo caso, el recibo a satisfacción de las mil (1.000) tablets corresponde al supervisor del subacuerdo, por lo expuesto, el desarrollo e instalación de las aplicaciones diseñadas por el personal contratado para tal fin, y la puesta en funcionamiento de los equipos continua siendo un obligación de la Universidad de la Amazonia."

SÉPTIMA: PRORROGAR por nueve (9) meses más el plazo de ejecución del Subacuerdo, En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **29 de julio de 2025** y dicha cláusula queda así:

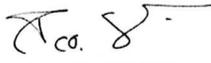
"NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de veintiuno (21) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **UNIAMAZONÍA** en la cláusula décima primera del presente documento. (...)"

OCTAVA: UNIAMAZONIA notificará a la aseguradora sobre el presente Otrosí y las nuevas fechas de ejecución, por lo que deberá ajustar las vigencias de la póliza.

NOVENA: Las demás estipulaciones del Subacuerdo V.A. II No. 001 de 2023, no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

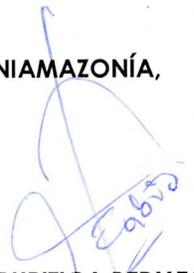
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

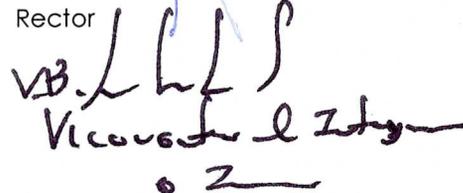
Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **UNIAMAZONÍA,**


FABIO BURITICA BERMEO
Rector


Vicario del Zedeno
o 2

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional Jurídica.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.

Con el apoyo de:

15



Nonwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:
KFW